

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0417** DE 2025  
(14 ABR 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 003 de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008 y,

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 0308 del 14 de marzo del año 2025, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 003 de 2025.

2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 14 de marzo de 2025, en la página Web de la Universidad.

3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta los siguientes:

3.1 DISFARMA GC S.A.S.

3.2 DANIELA FERNANDA RAMIREZ PEREZ- PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO MARMAG

4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
DISFARMA GC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
DANIELA FERNANDA RAMIREZ PEREZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. Con dos (2) ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, y acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se procedió a realizar la apertura de los Sobres No. 2 Oferta Económica.

6. Acorde con lo establecido en el capítulo IV del Pliego de condiciones, con dos ofertas, la Universidad del Cauca procede a otorgar el puntaje previsto en el numeral 4.1 del

Continuación Resolución Rectoral No. **0417** de 2025

pliego de condiciones, arrojando el siguiente resultado:

PUNTAJE ASIGNADO		
	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
PLIEGO DE CONDICIONES	DISFARMA GC S.A.S	DANIELA FERNANDA RAMIREZ PEREZ
MENOR VALOR EN PRECIOS DE MEDICAMENTOS NO REGULADOS	0	200
MENOR VALOR EN PRECIOS DE MEDICAMENTOS REGULADOS	0	100
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	35	35
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS	0	15
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>350</b>

7. Atendiendo el orden de elegibilidad que arrojó la evaluación técnica la Junta de Licitaciones y Contratos, recomiendo al señor Rector adjudicar la convocatoria pública No. 003 de 2025 a DANIELA FERNANDA RAMIREZ PEREZ propietaria del establecimiento MARMAG, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por ser la oferta más favorable para la entidad.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0308 del 14 de marzo del año 2025, a la señora DANIELA FERNANDA RAMIREZ PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.689.035 de Popayán, propietaria del establecimiento MARMAG ; cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", por valor de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000.00), IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 003 de 2025.



Rectoría

Universidad  
del Cauca  
2.14.16

Continuación Resolución Rectoral No. **0417** de 2025

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a la señora DANIELA FERNANDA RAMIREZ PEREZ en la Calle 3N No 10 – 10 barrio Modelo en la ciudad de Popayán – Cauca, teléfono 062-8335796, celular 318-6966973 correo electrónico [marmagdistribuciones@gmail.com](mailto:marmagdistribuciones@gmail.com) haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **14 ABR 2025**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DEIBAR RENE HURTADO HERRERA**  
Rector

Proyectó – Paola Andrea García Murcia – Abogada Unidad de Salud  
Revisó – Helen Lorena Pedraza Velasco – Directora Unidad de Salud.  
Revisó – Diana Carolina Tovar Cortez – Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó – Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó – Alejandro Toledo Tovar – Vicerrector Administrativo (e)

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso  
Popayán-Cauca- Colombia  
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co) | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

